



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0124
RADICADO N° 2020-00027

Toda vez que la medida cautelar solicitada resulta procedente, el Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, (Ant.),

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que se llegaren a desembargar y/o el producto del remanente de los embargados que le pudieren quedar a los demandados LOTH BERNER OSORIO OSORIO y MARÍA JESÚS LONDOÑO GÓMEZ, dentro del PROCESO EJECUTIVO que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí (Ant.), adelantado a instancia de Bancolombia S.A. bajo el número de radicado 2019-00287. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3720b217bbd614981900355afe816a026dc665144784afe347411338668cf085**

Documento generado en 03/03/2022 11:06:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>